

N PIEDRECITA  
DE GRANALLA

PUTAENDO

CONTRATO DE COMODATO

En PUTAENDO ..... a 23 ..... de ABRIL .....  
de 1993 ..... comparece Don Julio E. Calderón Cortés ..  
Cédula de Identidad N° 7.678.295-4 ..... en representación de la  
Municipalidad de Putaendo, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 1  
Putaendo ..... por una parte: y don CARLOS EUGENIO  
MACKENNEY URZUA, chileno, casado, Abogado, de Cédula de Identifi-  
dad N° 6.373.670-8, en representación de INTEGRA FUNDACION PA-  
RA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, Persona Jurídica de Dere-  
cho Privado, ambas domiciliadas en Don Carlos N° 2941 Las Con-  
des, Santiago, por la otra, ambos mayores de edad, quienes de-  
claran haber convenido el siguiente Contrato de Comodato sobre  
bien inmueble, para cuyos efectos las partes han de denominar-  
se respectivamente Comodante y Comodataria:

PRIMERO : La Comodante es dueña del bien inmueble ubicado -  
en Calle Vivar s/n, Granallas, Comuna de Putaendo, .....  
de ..... 13.350 ..... metros cuadrados de superficie aproxi-  
madamente, cuyos deslindes se señalan a continuación: y de  
..... 69,70 ..... metros cuadrados de construcción, cuyas de-  
pendencias y su distribución consta del plano anexo al presen-  
te Contrato y que forma parte integrante de éste, para todos  
los efectos legales.

NORTE : Camino Público a Estero Seco en 63,50 mts.  
SUR : Propiedad de Don Augusto Henríquez Camus en 78,00 mts.  
ESTE : Propiedad de Don Luis Manzano Guerrero en 164,00 mts.  
OESTE : Propiedad de Don Augusto Henríquez Camus, calle 100 y  
Propiedad de Don José María Muñoz Cataldo, en 54,00 mts.  
3,00 y 127,00 mts respectivamente.

El título de dominio del inmueble precedentemente individualizado se encuentra inscrito a fs. 43. No. 52xx del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Putaendo..... del año 1962.

SEGUNDO : Por el presente Contrato la Comandante entrega en Comodato a la Comodataria el bien inmueble individualizado en la Cláusula primera.

TERCERO : El Comodato tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha del presente instrumento, y se renovará tácita y sucesivamente por período iguales de dos años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito con a lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.

CUARTO : La Comodataria destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención de los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la Comodataria, una atención de los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la Comodataria, una función social necesaria para el desarrollo de la Comunidad intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza de edad pre-escolar.

QUINTO : Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la Comodataria.

Del mismo modo, lo serán aquellos gastos ordinarios de pagos de servicios domiciliarios tales como luz, agua gas, teléfono, etc.



SEXTO : Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del Comodato aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo, o cualquier deterioro.

SEPTIMO : Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Putsana y se someten a la Jurisdicción de los tribunales.

OCTAVO : La personería de don Julio E. Calderón Cortés consta en Dto. Adm. No. 0717.26-09-92... por su parte la personería de don CARLOS EUGENIO MACKENNEY URZUA consta en Escritura Pública de fecha 16 de Julio de 1992, otorgada ante el Notario Público Sr. ALIRO VELOSO MUNOZ, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y haberlos tenido a la vista al momento de contratar.

El presente Contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando el comodante en poder de dos de ellas, y dos para el Comodatario.



P. ALCALDE  
JULIO E. CALDERÓN CORTÉS  
C. I. NO 7.678.295-4

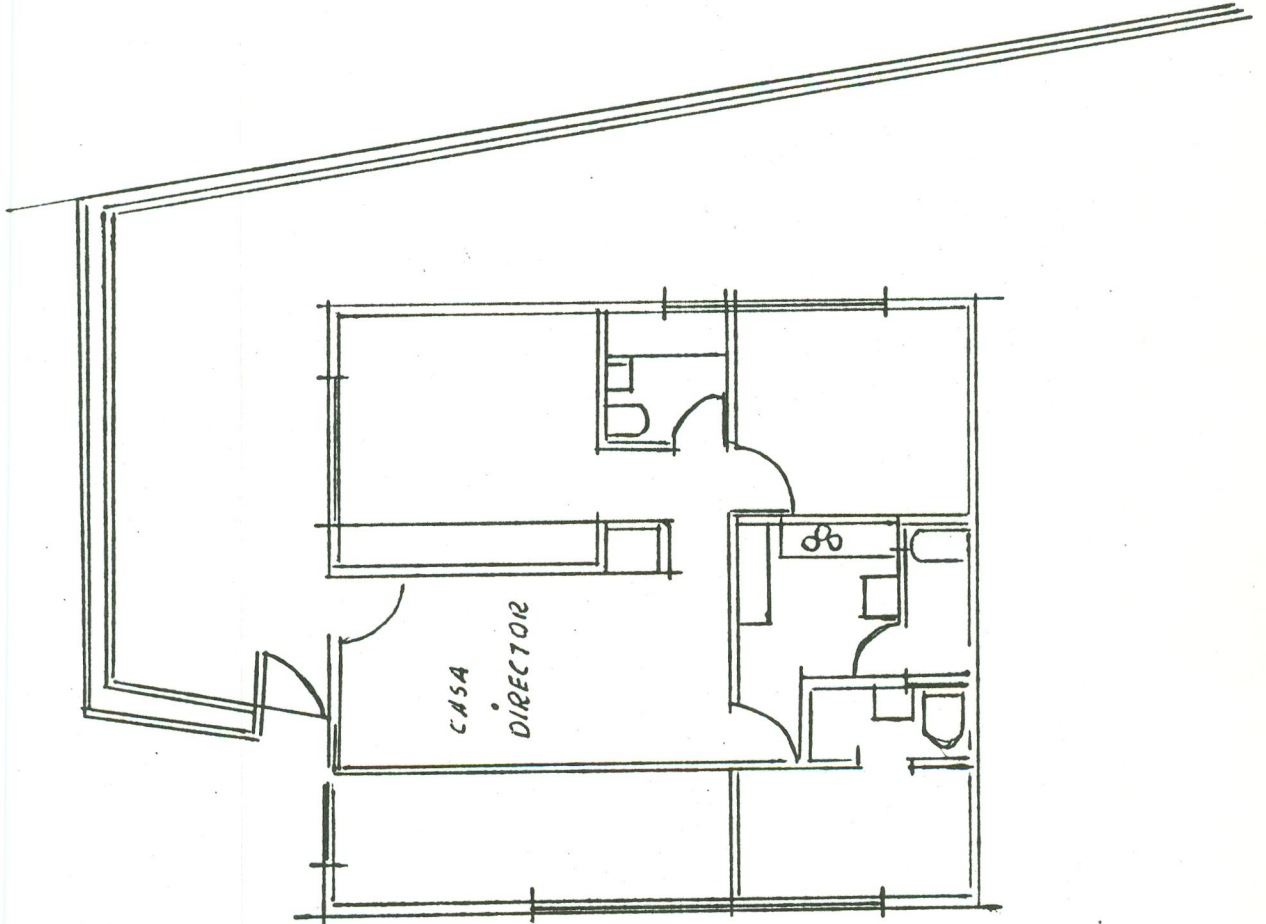
INTEGRA  
CARLOS E. MACKENNEY URZUA  
C. I. NO 6.373.670-8

MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO Nº 1.

Plano Casa de Director Escuela G Nº 103 de Granallas.



ANEXO Nº 2.

Inventario de Especies Casa del Director Escuela G Nº 103.

E S P E C I E S	Nº DE PIEZAS	ESTADO
<u>Living-Comedor</u>		
Aplicó	4	Bueno
Cajonera	1	Bueno
<u>Dormitorio Nº 1</u>		
Lámpara colgante	1	Bueno
Clóset 4 cajones	2	Regular
<u>Dormitorio Nº 2</u>		
Lámpara colgante	1	Regular
<u>Cocina</u>		
Cocina MADEMSA 4 platos con horno	1	Regular
Calefon MADEMSA	1	Regular
Campana de Rocalit	1	Bueno
Lámpara fija adosada	1	Regular
Mueble cocina mural	1	Regular
Mueble cocina fijo	1	Bueno
Lavaplatos de 2 llaves	1	Regular
<u>Dormitorio Nº 3</u>		
Lámpara colgante	1	Regular
<u>Baño Nº 1</u>		
Estanque silencioso W.C.	1	Regular
Teza W.C.	1	Bueno
Lavamanos	1	Regular
Tina de baño	1	Bueno
Ducha con chaya	1	Bueno
Grifo tina de baño	1	Regular
Jabonera mural	1	Bueno
Porta toalla	1	Bueno
Colgadores adosados	2	Bueno
Barra metálica para cortina	1	Bueno
Lámpara fija	1	Malo
Espejo	1	Regular
Porta confort	1	Regular
<u>Baño Nº 2</u>		
Estanque silencioso AVON	1	Malo
Teza W.C.	1	Malo
Lavamanos	1	Malo
Ducha con chaya	1	Regular
Barra metálica para cortina	1	Bueno
Jabonera mural	1	Bueno
Colgador adosado	1	Bueno
Lámpara fija	1	Malo



C E R T I F I C A D O



JULIO CALDERON CORTES, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, de conformidad a Contrato de Comodato suscrito con la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA, Provincia San Felipe, certifica que la Municipalidad se compromete a asumir los mayores gastos relacionados con el consumo de energía eléctrica y agua potable, que produzca el funcionamiento del Mini-Centro, en la Escuela de la localidad de Granallas-Putaendo.

PUTAENDO, Abril 21 de 1993